

ACTA 42-17
Sesión Ordinaria 38

Acta número cuarenta y dos correspondiente a la sesión ordinaria número treinta y ocho, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes dieciséis de enero de dos mil diecisiete, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

REGIDORES SUPLENTE

Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)
Carmen Fernández Araya (PLN)
James Eduardo Chacón Castro (PLN)
Ricardo López Granados (PML)

Michael Charles Ferris Keith (PYPE)
Heidy Arias Ovares (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
Guillermo Durán Flores (PLN)
Annemarie Guevara Guth (PML)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

SÍNDICOS SUPLENTE

Sergio Fajardo Morales (PLN)
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)
Ruth López Elizondo (PYPE)

Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)
Flor María Sandí Solís (PYPE)
Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

Licda. Diana Guzmán Calzada

ALCALDE MUNICIPAL

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

También estuvieron presentes: **Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal; Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación Institucional.**

AUSENTE EN ESTA SESIÓN:

María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)

Regidora suplente

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

1. Atención a la señora Patricia Chavarría, vecina del cantón.

2. Atención a la señora Xinia Villalta, administradora del Comité de Cruz Roja de Escazú.

II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 39 Y 40.

III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

V. MOCIONES.

1 **VI. INFORMES DE COMISIONES.**

2 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

3

4 Comprobado el quórum, la Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

5

6 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

7

8 **Inciso 1. Atención a la señora Patricia Chavarría, vecina del cantón.**

9

10 La señora Patricia Chavarría plantea una denuncia sobre una propiedad en donde aparente funciona en
11 forma ilegal una sala de fiestas que se conoce como “El Chumico”. No es posible consignar en el acta
12 la participación de la señora Chavarría, debido a que no se cuenta con la grabación de esta parte de la
13 sesión. La señora Chavarría entrega unos documentos relacionados con este asunto, los que son
14 recibidos por la Secretaria Municipal.

15

16 La Presidente Municipal manifiesta que personalmente va a conversar con el jefe de patentes para dar
17 seguimiento a este asunto y dar una respuesta lo antes posible a la señora Chavarría.

18

19 **Inciso 2. Atención a la señora Xinia Villalta, administradora del Comité de Cruz Roja de Escazú.**

20

21 La señora Xinia Villalta agradece el espacio para conversar sobre la labor de la Cruz Roja. Señala que
22 le acompañan los señores Idalberto González, Gerente General, y Franklin Gómez, conductor
23 permanente del Comité. Seguidamente realizan la siguiente presentación:

24

25 **CRUZ ROJA COSTARRICENSE - COMITÉ AUXILIAR EN ESCAZÚ**
26 **INFORME DE RENDICION DE CUENTAS AL CONCEJO MUNICIPAL**
27 **AÑO 2016**

28

29 **Misión**

30

31 Mejorar la calidad de vida de las personas vulnerables movilizand o el poder de la humanidad.

32

33 **Principios Fundamentales**

34

- 35 • Humanidad
- 36 • Imparcialidad
- 37 • Independencia
- 38 • Voluntariado
- 39 • Neutralidad
- 40 • Universalidad
- 41 • Unidad

42

43 **CRUZ ROJA COSTARRICENSE**

44

- 45 • Asociación privada

- 1 • Auxiliar de los poderes públicos del Estado
- 2 • Fundada en 1885
- 3 • 131 años de servir al país
- 4 • 121 Comités Auxiliares
- 5 • 9 Regiones
- 6 • Personal permanente: 1100 colaboradores
- 7 • Personal voluntario: 6300 colaboradores

8

9 **Financiamiento**

10

- 11 • Fondos públicos: 32%
- 12 • Fondos propios: 68%

13

14 **¿Qué hacemos?**

15

- 16 • Atención pre hospitalaria
- 17 • Atención de emergencias por desastres
- 18 • Rescate en montañas
- 19 • Rescate acuático (ríos y playas)
- 20 • Programa de cobertura en vacaciones, Semana Santa, Romería
- 21 • Capacitaciones comunitarias
- 22 • Campañas de Salud
- 23 • Traslados de pacientes CCSS – INS
- 24 • Cobertura de eventos culturales y deportivos
- 25 • Programas en resiliencia comunitaria

26

27 **COMITÉ AUXILIAR EN ESCAZÚ**

28

29 **Nuestro Equipo de Trabajo - Permanentes**

30

31 Hasta setiembre 2016:

32

- 33 • 1 administrador
- 34 • 3 conductores
- 35 • 2 oficiales de guardia
- 36 • 1 técnico en emergencias médicas

37

38 Después de setiembre 2016:

39

- 40 • 1 administrador
- 41 • 6 conductores
- 42 • 4 asistentes operativos
- 43 • 3 técnicos en emergencias médicas
- 44 • 2 socorristas

45

1 **Nuestro Equipo de Trabajo - Voluntarios**

2
3 2015

- 4
5 • 19 socorristas
6 • 10 conductores
7 • 5 oficiales de telecomunicaciones
8 • 8 juventud

9
10 2016

- 11
12 • 15 socorristas
13 • 5 conductores
14 • 5 oficiales de telecomunicaciones
15 • 0 juventud

16
17 **Nuestras Unidades**

18
19 Escazú

20
21

PLACA	MODELO	AÑO	TIPO DE PERMISO
CRC-1342	TOYOTA LAND CRUISER	2009	U.S. BÁSICO
CRC-1419	TOYOTA HIACE EXTRA	2011	U.S. AVANZADO
CRC-1594	TOYOTA HIACE EXTRA	2013	U.S. BÁSICO

22
23
24
25
26
27
28

29 Pavas

30
31

PLACA	MODELO	AÑO	TIPO DE PERMISO
CRC-1527	TOYOTA HIACE	2012	U.S. BÁSICO

32
33
34
35

36 **Formación de la Junta Directiva Local**

37
38 A la fecha se mantiene intervención de la Junta Regional de San José, pero existe un acuerdo para que
39 a partir del mes de Enero del 2017 se nombre una Comisión Administrativa.

40
41 Fiscal: Hion Meza Suazo

42
43 **Turnos del personal**

44
45

ROLES PERMANENTES							
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
Conductor	18:00 A 6:00	LIBRE	LIBRE				
Conductor	6:00 A 18:00	LIBRE	18:00 A 6:00				
Conductor	6:00 A 18:00	LIBRE					
Conductor	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	6:00 A 18:00	06:00 A 18:00
TEM	6:00 A 18:00	LIBRE	LIBRE				
TEM	18:00 A 6:00	LIBRE	LIBRE				
TEM	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	6:00 A 18:00	18:00 A 06:00
Socorrista	6:00 A 18:00	06:00 A 18:00	06:00 A 18:00	06:00 A 18:00	LIBRE	LIBRE	06:00 A 18:00
Asistente Operativo	06:00 A 14:00	LIBRE					
Asistente Operativo	14:00 A 22:00	LIBRE					
Asistente Operativo	22:00 A 06:00	LIBRE	22:00 A 06:00				

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

ROL DE VOLUNTARIOS		
PERSONAL	SÁBADO NOCHE	DOMINGO DÍA
Conductor	18:00 A 6:00	6:00 A 18:00
Oficial Telecom	18:00 A 6:00	6:00 A 18:00
Socorrista	18:00 A 6:00	6:00 A 18:00

Marco de Acción

- Se brinda servicio de atención de emergencias a aproximadamente 127.893 personas
 - 56.509** habitantes de Escazú
 - 71.384** habitantes de Pavas
- En una extensión geográfica de 43.83 km²
 - 34.49 km²** de Escazú
 - 9,34 km²** de Pavas
- Las 24 horas del día y los 7 días de la semana

INFORME OPERATIVO

1 **Atención de incidentes**

2
3 **Atención de casos según población**

4
5

IV TRIMESTRE 2016			
Categoría	Mujeres	Hombres	Total
Lactante	32	46	78
Niños	34	57	91
Joven	241	291	532
Adulto	215	238	453
Adultos Mayores	168	157	325
Total	690	789	1479

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

17 **Atención de casos calificados según patología**

18
19

TIPO DE CASO	ESCAZU	PAVAS
MEDICOS	200	231
FALSAS ALARMAS / CANCELADOS	76	120
TRAUMA	54	32
COLISION	53	39
CAIDAS	37	33
GINE-OBSTETRICA	26	31
PROBLEMA RESPIRATORIO	20	25
AGRESIONES	19	25
CRISIS CONVULSIVA	13	13
PROBLEMA CARIDACO	12	6
PTE. DIABETICO	9	19
ATROPELLO	8	8
EVENTO VASCULAR CEREBRAL	6	7
HIPERTENSIÓN ARTERIAL	6	9
VUELCO	6	3
FALLECIDOS	5	10
PARO CARDIORESPIRATORIO	4	5
COLABORACIONES	3	0
INTOXICACION / ANAFILAXIA	3	4
QUEMADURAS	3	2
COMPORTAMIENTO ANORMAL	1	1
ETILICOS	1	1
ELECTROCUTADOS	0	0
TOTALES	565	624

20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45

1 **Actividades y programas**

2

- 3 • Proyección a la comunidad
4 • Capacitación interna y externa
5

6 **ESTADO DE RESULTADOS**

7

8 **Estado de Resultados del 01/01/2015 al 31/12/2015**

9

CUENTAS	FONDOS PROPIOS	FONDOS PÚBLICOS	ACUMULADO
<u>Ingresos Diversos</u>			
Fondos Públicos	0	61.772.600	61.772.600
Ventas de Servicios	16.047.161		16.047.161
Ingresos Diversos	6.365.011	0	6.365.011
TOTAL INGRESOS:	22.412.172	61.772.600	84.184.771
<u>GASTOS</u>			
Salarios costos y otros	24.831.521	49.103.796	73.935.317
Gastos por alquileres- servicios públicos	9.369.621	1.756.131	11.125.752
Gastos por Combustibles	4.158.300	4.453.328	8.611.628
Gastos por útiles- materiales y sum.	4.864.011	1.302.824	6.166.835
Gastos mantenimiento y reparación	1.097.712	5.156.520	6.254.232
Gastos varios	4.094.499	0	4.094.499
TOTAL GASTOS:	48.415.664	61.772.600	110.188.264
DEFICIT:	-¢26.003.493	0	-¢26.003.493

10

11 **Estado de Resultados del 01/01/2016 al 31/12/2016**

12

CUENTAS	FONDOS PROPIOS	FONDOS PÚBLICOS (LEYES)	MUNICIPALIDAD DE ESCAZU	ACUMULADO
<u>INGRESO</u>				
Fondos Públicos		48.180.801	30.948.680	79.129.481
Ventas de Servicios	10.063.467			10.063.467
Ingresos Diversos	15.204.551			15.204.551
TOTAL INGRESOS:	25.268.018	48.180.801	30.948.680	104.397.499

GASTOS

Salarios costos y otros	13.462.903	39.316.416	30.948.680	83.727.999
Gastos por alquileres- servicios públicos	6.671.117	3.591.399		10.262.516
Gastos por Combustibles	5.512.429	1.554.267		7.066.695
Gastos por útiles- materiales y sum.	3.222.587	1.053.880		4.276.467
Gastos mantenimiento y reparación	3.287.153	1.773.287		5.060.440
Gastos varios	4.736.087	891.554		5.627.641
TOTAL GASTOS:	36.892.277	48.180.801	30.948.680	116.021.758

DEFICIT:	-C\$11.624.259	0	0	-C\$11.624.259
-----------------	-----------------------	----------	----------	-----------------------

Estado de Resultados Comparativos 2015 - 2016

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32

CUENTAS	2.015	2.016
<u>Ingresos Diversos</u>		
Fondos Públicos	61.772.600	48.180.801
Aporte Municipalidad de Escazú	0	30.948.680
Ventas de Servicios	16.047.161	10.063.467
Ingresos Diversos	6.365.011	15.204.551
TOTAL INGRESOS:	84.184.771	104.397.499
<u>GASTOS</u>		
Salarios costos y otros	73.935.317	83.727.999
Gastos por alquileres- servicios públicos	11.125.752	10.262.516
Gastos por Combustibles	8.611.628	7.066.695
Gastos por útiles- materiales y sum.	6.166.835	4.276.467
Gastos mantenimiento y reparación	6.254.232	5.060.440
Gastos varios	4.094.499	5.627.641
TOTAL GASTOS:	110.188.264	116.021.758
DEFICIT:	-C\$26.003.493	-C\$11.624.259
CUENTAS POR PAGAR A SEDE CENTRAL:	C\$35.769.194	C\$44.001.006

Estado de Resultados por Zona de Atención del 01/01/2016 al 31/12/2016

CUENTAS	ACUMULADO	ESCAZU	PAVAS
<u>INGRESO</u>			
Fondos Públicos	48.180.801	28.426.673	19.754.128
Aporte Municipalidad de Escazú	30.948.680	30.948.680	0
Ventas de Servicios	10.063.467	5.937.446	4.126.021
Ingresos Diversos	15.204.551	8.970.685	6.233.866
TOTAL INGRESOS:	104.397.499	74.283.483	30.114.016
<u>GASTOS</u>			
Salarios costos y otros	83.727.999	62.088.478	21.639.521
Gastos por alquileres- servicios públicos	10.262.516	6.054.884	4.207.631
Gastos por Combustibles	7.066.695	4.169.350	2.897.345
Gastos por útiles- materiales y sum.	4.276.467	2.523.116	1.753.352
Gastos mantenimiento y reparación	5.060.440	2.985.660	2.074.780
Gastos varios	5.627.641	3.320.308	2.307.333
TOTAL GASTOS:	116.021.758	81.141.796	34.879.962
DEFICIT:	-C\$11.624.259	-C\$6.858.313	-C\$4.765.946

DISTRIBUCIÓN DE LA LEY 9355

Año 2017

Escazú:	C\$ 16.043.000
Pavas:	C\$ 11.148.000
TOTAL:	C\$ 27.191.000

CUMPLIMIENTO A LA LEY DE SALUD

Al contar con Socorristas y Técnicos en Emergencias Médicas y Conductores se cumple con la ley de salud, que indica que:

Las ambulancias tipo "C", serán tripuladas al menos por:

- *Un conductor APA, el cual debe haber recibido el curso de M.V.E y tener licencia de conducir vigente, de acuerdo a los requerimientos de ley para el tonelaje del vehículo.*
- *Un acompañante, con el nivel de A. P. A*

1 **PETITORIA**

- 2
- 3 • Aprobar el presupuesto para el 2017 para el Comité de la Cruz Roja en Escazú, con el
4 objetivo de que pueda rentabilizar sus operaciones y aumentar su capacidad de respuesta a
5 incidentes.
- 6

7 Finalizada la exposición, los funcionarios de la Cruz Roja presentes atienden las consultas y
8 comentarios de los miembros del Concejo.

9

10 La Presidente Municipal somete a votación una moción para alterar el orden del día y proceder de
11 inmediato con la presentación del informe de la Comisión de Cultura y Deporte, con el fin de nombrar
12 y juramentar al señor José Francisco Villalobos como miembro del Comité Cantonal de Deportes y
13 Recreación de Escazú. Se aprueba por unanimidad.

14

15 **Inciso 3. Nombramiento y juramentación del señor José Francisco Villalobos como miembro del**
16 **Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.**

17

18 Se da lectura al dictamen de la Comisión de Cultura y Deporte número C-CD-01-2017:

19

20 Al ser las diez horas con treinta minutos del día viernes 13 de enero 2017, se da inicio a la sesión de
21 esta Comisión, con la asistencia de las regidoras Diana Guzmán Calzada en su condición de
22 Coordinadora, Grettel Alfaro Camacho en su condición de Secretaria, y el regidor Ricardo López
23 Granados en su condición de miembro integrante, todos de esta Comisión de Cultura y Deportes.

24

25 **Se procedió a conocer del siguiente asunto:** Carta de **renuncia** del señor Jimmy Méndez Vargas, con
26 cédula 1-0855-0360, a su condición de miembro integrante de la Junta Directiva del **Comité Cantonal**
27 **de Deportes y Recreación de Escazú.**

28

29 Se conoce carta de renuncia del señor Jimmy Méndez Vargas con cédula 1-0855-0360, a su condición
30 de miembro integrante de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

31

32 **A.- ANTECEDENTES:**

33

34 **1-** Que el día 23 de diciembre 2016 fue recibida en la Secretaría Municipal la carta de renuncia del Dr.
35 Jimmy Méndez Vargas, misma que ingresó el día lunes 26 de diciembre 2016 en la correspondencia
36 del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 35, Acta 39, con el número de documento 627-16I, y
37 remitida a la Comisión de Cultura y Deportes.

38

39 **2-** Que la carta de renuncia en conocimiento consigna que el Dr. Jimmy Méndez Vargas, presenta su
40 renuncia irrevocable como miembro de la Junta Directiva del Comité de Deportes de Escazú, ya que le
41 es difícil participar de todas las actividades y tomas de decisión, en razón de sus compromisos laborales,
42 profesionales y personales.

43

44 **3-** Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 13, Acta 13 del día 26 de julio del 2016, adoptó el
45 siguiente acuerdo:

1 “ACUERDO AC-198-16: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y
2 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2,4 incisos c) y
3 d), 164, 165 y 169 del Código Municipal; 17, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento para el Nombramiento y
4 Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y de los Comités
5 Comunales, y siguiendo las recomendaciones de la Comisión de Cultura, se dispone: PRIMERO:
6 Nombrar como miembros integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, **en**
7 **calidad de representantes por parte de las organizaciones deportivas y recreativas del Cantón, a los**
8 **señores SIGIFREDO HIDALGO HERRERA, portador de la cédula de identidad número 1-0536-0313**
9 **y JIMMY MAURICIO MÉNDEZ VARGAS, portador de la cédula de identidad número 1-855-0360.**
10 SEGUNDO: Nombrar como miembro integrante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
11 Escazú, en calidad de representante por parte de las organizaciones comunales a la señora ANDREA
12 ARROYO HIDALGO, portadora de la cédula de identidad número 1-1021-0346. TERCERO: Nombrar
13 como miembros integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, en calidad de
14 representantes por parte del Concejo Municipal a los señores HERBERTH SILES GARRO, portador
15 de la cédula de identidad número 1-0906-0329 y GUSTAVO MONGE JIMENEZ, portador de la cédula
16 de identidad número 1-916-313. CUARTO: El período de nombramiento es por el plazo desde el día
17 30 de Julio del 2016 y hasta el día 29 de Julio del 2018. QUINTO: Convóquese a las personas
18 nombradas a presentarse ante este Concejo Municipal para su debida juramentación. Notifíquese este
19 acuerdo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y a las personas nombradas, así
20 mismo al señor Alcalde Municipal en su Despacho para lo de su cargo”. DECLARADO
21 DEFINITIVAMENTE APROBADO (**resaltado** fue adicionado).

22
23 **4-** Que del tenor del supracitado acuerdo AC-198-16 se extrae que el señor Jimmy Méndez Vargas fue
24 nombrado como miembro integrante de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y
25 Recreación de Escazú, en calidad de **representante por parte de las organizaciones deportivas y**
26 **recreativas del Cantón**, de conformidad con lo estipulado en numeral 165 del Código Municipal,
27 mismo que consigna:

28
29 “Artículo 165. — El Comité cantonal estará integrado por cinco residentes en el cantón:
30 a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.
31 b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.
32 c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.
33 Cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de los miembros del Comité cantonal”.

34
35 **5-** Que de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 19 del “Reglamento para el
36 Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú
37 y de los Comités Comunales”, en caso de renuncia, el Concejo Municipal nombrará de entre las ternas
38 presentadas en el concurso anterior, al miembro faltante; resultando que en la terna presentada por las
39 organizaciones deportivas y recreativas del cantón, se encuentra el señor JOSÉ FRANCISCO
40 VILLALOBOS SANDÍ portador de cédula de identidad número 1-0890-0942, ofrecido por la
41 Asociación Deportiva Juventud Escazuceña.

42
43 **B.- RECOMENDACIÓN:**

44
45 Esta Comisión de Cultura y Deportes una vez analizados los anteriores antecedentes y con vista en el

1 acuerdo AC-198-16, conoce de la renuncia del Dr. Jimmy Méndez Vargas, quien fuera nombrado como
2 representante de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón, de conformidad con lo
3 establecido en el artículo 165 del Código Municipal, y con vista en las ternas conformadas por nueve
4 candidatos, ofrecidos por las organizaciones deportivas y recreativas del cantón, se sugiere en
5 sustitución del renunciante, al señor JOSÉ FRANCISCO VILLALOBOS SANDÍ, por lo que se
6 recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

7
8 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
9 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g), 164, 165, 168 y 169 del
10 Código Municipal; 19 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal
11 de Deportes y Recreación de Escazú y de los Comités Comunales; el acuerdo AC-198-16 de Sesión
12 Ordinaria 13, Acta 13 del 26 de julio 2016; la carta de renuncia del señor JIMMY MÉNDEZ VARGAS;
13 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-CD-01-2017 de la Comisión de Cultura
14 y Deportes, las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo,
15 se dispone: **PRIMERO:** ACEPTAR la renuncia del señor Jimmy Méndez Vargas como miembro
16 integrante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, quien fuera nombrado en
17 representación de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón al tenor de lo instaurado en el
18 ordinal 165 del Código Municipal. **SEGUNDO:** NOMBRAR al señor JOSÉ FRANCISCO
19 VILLALOBOS SANDÍ con cédula de identidad número 1-0890-0942 como miembro integrante del
20 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, por el plazo restante de la persona sustituida
21 sea hasta el 29 de julio del 2018. **TERCERO:** Convóquese al nombrado ante este Concejo Municipal
22 para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación
23 de Escazú y a la persona nombrada, así mismo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para su
24 información”.

25
26 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

27
28 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
29 unanimidad.

30
31 **ACUERDO AC-02-17: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11
32 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13
33 inciso g), 164, 165, 168 y 169 del Código Municipal; 19 del Reglamento para el Nombramiento y
34 Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y de los Comités
35 Comunales; el acuerdo AC-198-16 de Sesión Ordinaria 13, Acta 13 del 26 de julio 2016; la carta
36 de renuncia del señor JIMMY MÉNDEZ VARGAS; y siguiendo las recomendaciones contenidas
37 en el Dictamen C-CD-01-2017 de la Comisión de Cultura y Deportes, las cuales este Concejo hace
38 suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:**
39 ACEPTAR la renuncia del señor Jimmy Méndez Vargas como miembro integrante del Comité
40 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, quien fuera nombrado en representación de las
41 organizaciones deportivas y recreativas del cantón al tenor de lo instaurado en el ordinal 165 del
42 Código Municipal. **SEGUNDO:** NOMBRAR al señor JOSÉ FRANCISCO VILLALOBOS
43 SANDÍ con cédula de identidad número 1-0890-0942 como miembro integrante del Comité
44 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, por el plazo restante de la persona sustituida sea
45 hasta el 29 de julio del 2018. **TERCERO:** Convóquese al nombrado ante este Concejo Municipal

1 **para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo al Comité Cantonal de Deportes y**
2 **Recreación de Escazú y a la persona nombrada, así mismo al señor Alcalde Municipal en su**
3 **despacho, para su información”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
4

5 Se advierte que el asunto conocido en este dictamen fue votado unánimemente de manera positiva por
6 los miembros presentes de esta comisión. Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas con treinta
7 minutos de la misma fecha arriba indicada.
8

9 La Presidente Municipal procede a juramentar al señor JOSÉ FRANCISCO VILLALOBOS SANDÍ
10 con cédula de identidad número 1-0890-0942 como miembro integrante del Comité Cantonal de
11 Deportes y Recreación de Escazú.
12

13 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 39 Y 40.**

14

15 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 39. No hay
16 correcciones. Se aprueba por unanimidad.
17

18 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 40. No hay
19 correcciones. Se aprueba por unanimidad.
20

21 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

22

23 **Inciso 1. María José Herrera Corrales.**

24

25 Documento dirigido al Magistrado Max Alberto Esquivel Faerron, en virtud de la resolución de las
26 "catorce horas cuarenta y cinco minutos del dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis", manifiesta:
27 La suscrita María José Herrera Corrales, de calidades conocidas en autos, en este acto ratifica en un
28 todo la gestión presentada en fecha del 13/12/2016 y digo nuevamente: Por este medio presento mi
29 formal renuncia a mi puesto de Concejal Suplente por el Partido Liberación Nacional del distrito de
30 Escazú en razón de que en próximos días iniciaré labores como Técnico Judicial I en el Juzgado de
31 Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Escazú y de conformidad con el artículo 9 inciso 5)
32 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, contaré con prohibición para ejercer el cargo de Concejal
33 Suplente.
34

35 Se toma nota.
36

37 **Inciso 2. Guita Wainberg Konskier, Asociación Cívica Urbanización Trejos Montealegre –** 38 **ACUTREM.**

39

40 Nota en la cual indica que en carta fechada 20 de setiembre de 2016, ACUTREM (Asociación Cívica
41 de la Urbanización Trejos Montealegre) pidió al Concejo Municipal que aclarara por favor cómo va a
42 manejar la Municipalidad de Escazú el asunto relativo a los dos lotes de la permita que ofreció PINMSA
43 a cambio de las facilidades comunales que requerían para construir un puente en su propiedad. Como
44 lo señalaron en la carta antedicha, ambos lotes tienen anotaciones, por lo cual no califican para la
45 permuta. No han recibido respuesta a su solicitud, por lo que solicita que en un plazo de 10 días hábiles

1 esa Municipalidad proceda a dar contestación.

2
3 Se remite a la Administración Municipal.

4
5 **Inciso 3. Concejo de Distrito San Antonio.**

6
7 Remite Informe N° 5 del Concejo de Distrito de San Antonio.

8
9 Se toma nota.

10
11 **Inciso 4. Patricia Chavarría, vecina del cantón.**

12
13 Documentos referentes a denuncia sobre salón de fiestas en Lotes Perú.

14
15 Se remite a la Administración Municipal.

16
17 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

18
19 La Presidente Municipal no tiene asuntos que tratar.

20
21 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

22
23 **Inciso 1. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada a aumentar el Fondo de Caja**
24 **Chica.**

25
26 Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley
27 General de la Administración Pública N. 6227; artículos 43, 44, 45 y párrafo 3° del 109 del Código
28 Municipal N. 7794; artículo 4° del Reglamento para el Funcionamiento del Fondo de Caja Chica de la
29 Municipalidad de Escazú, aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo municipal AC-357-
30 2015, Sesión Ordinaria 289, Acta 436 del 09 de noviembre del 2015, el oficio del Proceso de Tesorería
31 n° TES-261-16 fechado el 29 de noviembre de 2016, avalado por la Directora del Macro Proceso
32 Financiero—Administrativo y el oficio del Despacho de la Alcaldía n° AL-16-17 del 12 de enero de
33 2017: y,

34
35 **CONSIDERANDO**

- 36
37 I. Conforme al artículo 4° del Reglamento para el Funcionamiento del Fondo de Caja Chica de la
38 Municipalidad de Escazú, aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo municipal AC-
39 357-2015, Sesión Ordinaria 289, Acta 436 del 09 de Noviembre del 2015 y publicado en el
40 diario oficial La Gaceta n° 206 del 27 de octubre de 2016, al Alcance: 235; indica: “*La custodia*
41 *del fondo de caja chica será responsabilidad del Tesorero (a) Municipal, quien deberá actuar*
42 *de conformidad con lo que al efecto disponga este Reglamento, el Código Municipal, la Ley de*
43 *la Administración Financiera, y demás normativa vigente y aplicable en la materia,*
44 *correspondiéndole a este funcionario revisar anualmente ese fondo y proponer ante el Concejo*
45 *Municipal, previa autorización del Despacho de la Alcaldía Municipal, el aumento que se*

- 1 *estime conveniente, para satisfacer las necesidades institucionales de los bienes y servicios que*
2 *deben adquirirse por este medio. Las mismas disposiciones de este Reglamento aplicarán a*
3 *quien en ausencia del (a) Tesorero (a) ocupe su cargo”.*
4
- 5 II. Que actualmente el fondo está fijado en un monto de $\text{¢}5.000.000,00$ (cinco millones de colones
6 $00/100$) y que, de acuerdo a la última revisión del monto asignado para el fondo de caja chica,
7 en el año 2012, han transcurrido 5 años, tiempo en el que los bienes y servicios han sufrido
8 aumentos.
9
- 10 III. Que la Municipalidad de Escazú ha crecido representativamente en servicios, con respecto a
11 años anteriores, y dicho crecimiento probablemente continuará en el año 2017, con la aplicación
12 de la nueva estructura organizativa.
13
- 14 IV. Que, de acuerdo a los últimos desembolsos solicitados, a noviembre del 2016 se ha utilizado
15 un total de $\text{¢}58.897.841,92$ (cincuenta y ocho millones ochocientos noventa y siete mil
16 ochocientos cuarenta y un colones con $92/100$), en la compra de bienes y servicios, por medio
17 del fondo de Caja Chica, para un promedio mensual de compras de $\text{¢}5.354.349,27$ (cinco
18 millones trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve colones con $27/100$).
19
- 20 V. Que el monto entregado, no está supliendo todos los requerimientos de vales, debido a que el
21 monto promedio mensual, no representa la totalidad de los vales, sino una parte. Al 29 de
22 noviembre de 2016, existe un pendiente de vales por entregar por un total de $\text{¢}1.063.112,00$ (un
23 millón sesenta y tres mil ciento doce colones con $00/100$). Según se detalla en el oficio TES-
24 261-16 supra citado.
25
- 26 VI. Que se requiere que los funcionarios liquiden los vales para poder solicitar adelanto del fondo
27 general de Caja Chica y así contar con efectivo para poder colaborar con toda la entrega de
28 dinero que es solicitada semanalmente, por lo que la rotación es difícil de aumentar.
29
- 30 VII. Que en promedio mensualmente, se supera el monto autorizado de cinco millones de colones,
31 en $\text{¢}354.349,27$ en gastos de caja chica, y que el monto de vales pendientes de entrega al
32 finalizar mes es de $\text{¢}1.063.112,00$, lo cual totalizado representa un monto de $\text{¢}1.417.461,27$ (un
33 millón cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y un colones con $27/100$), que estaría
34 entonces siendo necesario para cubrir el total de la demanda de caja chica.
35
- 36 VIII. De igual forma, se propone a este Concejo, el monto de siete millones de colones y no seis
37 millones y medio de colones, que es lo más cercano al gasto actual, precisamente considerando
38 el incremento de las necesidades en servicios que probablemente se estarían presentando en el
39 año 2017, de esta forma se estaría planificando dar una oportuna atención a las necesidades,
40 durante todo el año.
41
- 42 IX. A su vez mantener el Fondo de Caja Chica en un monto muy inferior al gasto real, provoca más
43 costos, porque se requiere solicitar más cheques al mes, para reintegrar los recursos y poder
44 seguir con la entrega de cajas chicas, lo que significa mayor dedicación de tiempo tanto de la

1 Tesorería en las solicitudes, como de Contabilidad en la confección de cheques de reintegro,
2 por tanto, la decisión de un monto mayor, generará la reducción de costos administrativos.
3

4 Que, con base en los anteriores considerandos, se solicita aprobar con dispensa de trámite de comisión
5 y bajo la modalidad “definitivamente aprobado” el siguiente acuerdo:
6

7 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
8 Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública N. 6227; artículos 43, 44, 45 y párrafo 3°
9 del 109 del Código Municipal N. 7794; artículo 4° del “Reglamento para el Funcionamiento del Fondo
10 de Caja Chica de la Municipalidad de Escazú”, aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo
11 municipal AC-357-2015, Sesión Ordinaria 289, Acta 436 del 09 de noviembre del 2015, el oficio del
12 Proceso de Tesorería n° TES-261-16 fechado el 29 de noviembre de 2016, avalado por la Directora del
13 Macro Proceso Financiero—Administrativo, el oficio del Despacho de la Alcaldía n° AL-16-17 del 12
14 de enero de 2017 y, los considerandos contenidos en la presente moción; los cuales hace suyos este
15 Concejo y las toma como fundamento para adoptar esta decisión: **PRIMERO:** Autorizar al señor
16 Alcalde, Arnoldo Barahona Cortés, AUMENTAR el Fondo de Caja Chica en ¢2.000.000,00 (dos
17 millones de colones 00/100), lo que modificaría el actual contenido del Fondo de ¢5.000.000,00 (cinco
18 millones de colones 00/100) a ¢7.000.000,00 (siete millones de colones 00/100). **SEGUNDO:** A la
19 Secretaría de este Concejo, comunicar al Alcalde Municipal en su despacho el presente acuerdo, con el
20 fin que proceda a dar fiel cumplimiento al presente e instruya a la Dirección del Macroproceso
21 Financiero Administrativo para que materialice el aumento autorizado en este acto. **COMUNÍQUESE”.**
22

23 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
24 unanimidad.
25

26 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
27

28 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
29 unanimidad.
30

31 **ACUERDO AC-03-17: “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: **Con fundamento**
32 **en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de**
33 **la Administración Pública N. 6227; artículos 43, 44, 45 y párrafo 3° del 109 del Código Municipal**
34 **N. 7794; artículo 4° del “Reglamento para el Funcionamiento del Fondo de Caja Chica de la**
35 **Municipalidad de Escazú”, aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo municipal AC-**
36 **357-2015, Sesión Ordinaria 289, Acta 436 del 09 de noviembre del 2015, el oficio del Proceso de**
37 **Tesorería n° TES-261-16 fechado el 29 de noviembre de 2016, avalado por la Directora del Macro**
38 **Proceso Financiero—Administrativo, el oficio del Despacho de la Alcaldía n° AL-16-17 del 12 de**
39 **enero de 2017 y, los considerandos contenidos en la presente moción; los cuales hace suyos este**
40 **Concejo y las toma como fundamento para adoptar esta decisión: PRIMERO:** Autorizar al señor
41 Alcalde, Arnoldo Barahona Cortés, AUMENTAR el Fondo de Caja Chica en ¢2.000.000,00 (dos
42 millones de colones 00/100), lo que modificaría el actual contenido del Fondo de ¢5.000.000,00
43 (cinco millones de colones 00/100) a ¢7.000.000,00 (siete millones de colones 00/100). **SEGUNDO:**
44 **A la Secretaría de este Concejo, comunicar al Alcalde Municipal en su despacho el presente**
45 **acuerdo, con el fin que proceda a dar fiel cumplimiento al presente e instruya a la Dirección del**

1 **Macroproceso Financiero Administrativo para que materialice el aumento autorizado en este**
2 **acto. COMUNÍQUESE”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

3
4 **Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada a declarar omisos a quienes no**
5 **han declarado el valor de los bienes inmuebles de su propiedad.**

6
7 **CONSIDERANDO:**

- 8
9 1. Que mediante el oficio PCV-001-2017 del Proceso de Catastro y Valoraciones, suscrito por el Ing.
10 Julián Morales Díaz, Coordinador del Proceso de Catastro y Valoraciones, y la Licda. Shirley
11 Garbanzo Morelli, Directora del Macroproceso Hacendario, se indica al Despacho de la Alcaldía
12 que como parte de la labor que realiza el Proceso de Catastro y Valoraciones anualmente, se
13 efectuará el proceso de avalúos correspondiente al año 2017.
14
15 2. Que el último ciclo (5 años para declaraciones) se ha vencido el año pasado, por lo que es necesario
16 contar con la aprobación del Concejo Municipal para iniciar un nuevo ciclo de valoración.

17
18 Que con base en los considerandos precedentes, se solicita aprobar con dispensa de trámite de comisión
19 el siguiente acuerdo:

20
21 **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión. Con fundamento en las disposiciones de los
22 artículos 1,3,10,11 y 17 de la Ley sobre el Impuesto de bienes inmuebles y los artículos 13 y 31 de su
23 reglamento, el oficio AL-007-17 del Despacho de la Alcaldía y, las consideraciones de la moción que
24 motivaron el presente acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo Municipal y las toma como
25 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** DECLARAR omisos a todos aquellos
26 sujetos pasivos del cantón que aún no han declarado el valor de los bienes inmuebles de su propiedad
27 o que la hayan hecho por última vez en el año 2011 o con anterioridad. **SEGUNDO:** se faculta a la
28 Administración para que realice las valoraciones individuales que para el efecto se determinen, según
29 criterios de oportunidad y conveniencia. **TERCERO:** Notifíquese este acuerdo al titular de la Alcaldía
30 Municipal en su Despacho y a la Dirección del Macroproceso Hacendario para lo de sus competencias
31 respectivamente”.

32
33 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
34 unanimidad.

35
36 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

37
38 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
39 unanimidad.

40
41 **ACUERDO AC-04-17: “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión. Con fundamento
42 **en las disposiciones de los artículos 1,3,10,11 y 17 de la Ley sobre el Impuesto de bienes inmuebles**
43 **y los artículos 13 y 31 de su reglamento, el oficio AL-007-17 del Despacho de la Alcaldía y, las**
44 **consideraciones de la moción que motivaron el presente acuerdo, las cuales hace suyas este**
45 **Concejo Municipal y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:**

1 **PRIMERO: DECLARAR omisos a todos aquellos sujetos pasivos del cantón que aún no han**
2 **declarado el valor de los bienes inmuebles de su propiedad o que la hayan hecho por última vez**
3 **en el año 2011 o con anterioridad. SEGUNDO: se faculta a la Administración para que realice**
4 **las valoraciones individuales que para el efecto se determinen, según criterios de oportunidad y**
5 **conveniencia. TERCERO: Notifíquese este acuerdo al titular de la Alcaldía Municipal en su**
6 **Despacho y a la Dirección del Macroproceso Hacendario para lo de sus competencias**
7 **respectivamente”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8
9 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES.**

10
11 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración número C-GA-01-2017.**

12
13 Al ser las diecisiete horas del día doce de enero del año 2017, se inicia la sesión de esta Comisión con
14 la asistencia de las siguientes personas: Joaquín Angulo, Presidente, Ricardo López, Coordinador y
15 Diana Guzmán integrantes de la Comisión. Se procede a conocer de los siguientes asuntos:

16
17 **PRIMERO:** Se conoce oficio número CPEM-078-16 de la Asamblea Legislativa.

18
19 **A.- ANTECEDENTES:**

20
21 **1-** Que el oficio CPEM-078-16 en conocimiento, consulta criterio de este Concejo Municipal en torno
22 al texto del expediente 19.913, “Reforma a la Ley 7794 y sus reformas, Código Municipal”.

23
24 **2-** : El proyecto de ley bajo estudio consta de cuatro artículos, el primero adiciona un último párrafo al
25 artículo 74 de la Ley N° 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998 y sus reformas, el cual pretende
26 que se establezca y desarrolle el sistema de ventanilla única de los servicios municipales.

27
28 En cuanto al segundo artículo, se establece la reforma de los numerales 79, 80 y 81 del Código
29 Municipal, los cuales pretenden, en el caso del artículo 79 propuesto, que las personas que deseen
30 ejercer una actividad lucrativa solo se registren ante la Municipalidad, llenando una fórmula elaborada
31 por la respectiva corporación y pagando el correspondiente impuesto. La reforma al artículo 80 propone
32 que la municipalidad de inmediato, emita un comprobante de dicha inscripción, si el interesado
33 cumpliera con la normativa vigente y con las normas de ordenamiento territorial aplicables al cantón.
34 La reforma al artículo 81 propuesto establece que la municipalidad podría hacer visitas a partir del
35 momento que se entregue el comprobante de inscripción, para verificar que la actividad se realice
36 conforme a derecho y a la inscripción respectiva, así como se establece el apercibimiento en caso de
37 incumplimiento de requisitos y eventual cancelación si no se cumple con los requerimientos.

38
39 Por su parte, el artículo 3 del proyecto adiciona un nuevo artículo 81 bis y un nuevo 81 ter a la citada
40 ley. En el caso del artículo 81 bis, se autoriza a los Concejos Municipales para que por medio de un
41 acuerdo puedan disminuir los montos o porcentajes del impuesto a las patentes municipales
42 establecidas en sus respectivas leyes; y en el caso del 81 se establece que la Oficina Municipal
43 encargada del trámite de inscripción de actividades lucrativas, en aplicación de la Ley N° 8220,
44 Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, de 4 de abril de 2002 y sus

1 reformas, requerirá a las demás dependencias municipales u otras instituciones públicas, la información
2 correspondiente que ya existan para estas gestiones sin costo para los usuarios.

3
4 **B.- RECOMENDACIÓN:**

5
6 Esta Comisión de Gobierno y Administración luego de haber estudiado la documentación remitida,
7 considera que tal reforma es positiva para el ordenamiento, por lo que recomienda la adopción del
8 siguiente acuerdo:

9
10 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
11 Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso j) del Código
12 Municipal; el oficio CPEM-078-16 de la Asamblea Legislativa; y siguiendo la recomendación
13 contenida en el Dictamen C-GA-01-2017 de la Comisión de Gobierno y Administración, se dispone:
14 EXTERNAR CRITERIO POSITIVO sobre el proyecto indicado, por cuanto ayuda en la simplificación
15 de trámites. Notifíquese este acuerdo a la Comisión respectiva de la Asamblea Legislativa”.

16
17 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

18
19 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
20 unanimidad.

21
22 **ACUERDO AC-05-17: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
23 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;**
24 **13 inciso j) del Código Municipal; el oficio CPEM-078-16 de la Asamblea Legislativa; y siguiendo**
25 **la recomendación contenida en el Dictamen C-GA-01-2017 de la Comisión de Gobierno y**
26 **Administración, se dispone: EXTERNAR CRITERIO POSITIVO sobre el proyecto indicado,**
27 **por cuanto ayuda en la simplificación de trámites. Notifíquese este acuerdo a la Comisión**
28 **respectiva de la Asamblea Legislativa”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

29
30 **SEGUNDO:** Se conoce oficio CEPM-080-16 de la Asamblea Legislativa.

31
32 **A.- ANTECEDENTES:**

33
34 **1-** Que el oficio en conocimiento consulta criterio en relación con el expediente 19.905 “Adición de
35 un artículo 68 bis al Código Municipal, ley 7794 del 30 de abril de 1998 y sus Reformas”.

36
37 **2.-** El proyecto de ley propone constituir a las municipalidades del país como administraciones
38 tributarias, y en consecuencia puedan ejercer las facultades de fiscalización y control en la
39 recaudación de los diversos tributos a ellas asignados. Se establecen, además de las facultades
40 generales señaladas, otras como: 1. Posibilidad de intervenir en cualquier momento, previa notificación
41 al sujeto pasivo, dentro de los plazos establecidos en el Código de Normas y Procedimientos
42 Tributarios, Ley N° 4755, del 29 de abril de 1971 y sus reformas, para asegurar el estricto cumplimiento
43 de las normas legales que le otorgan recursos económicos. 2. Posibilidad de revisión de libros de
44 contabilidad y sus anexos, concernientes a los impuestos relacionados con los diversos tributos a ellas
45 asignadas, debiendo los sujetos pasivos suministrar toda la información que permita determinar la

1 naturaleza y cuantía de la obligación tributaria. 3. Potestades que correspondan a la Administración
2 Tributaria, según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, incluyendo las relacionadas con
3 infracciones y sanciones administrativas, debiendo denunciar ante el Ministerio Público cuando tenga
4 noticia de un ilícito. Para la realización de las funciones señaladas, las municipalidades contarían con
5 el apoyo de la Dirección General de Tributación, la Dirección General de Aduanas y los demás entes
6 públicos.

8 **B.- RECOMENDACIÓN:**

9
10 Esta Comisión de Gobierno y Administración luego de haber estudiado la documentación remitida,
11 considera que tal reforma es negativa para el ordenamiento, por lo que recomienda la adopción del
12 siguiente acuerdo:

13
14 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
15 Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso j) del Código
16 Municipal; el oficio CEPM-080-16 de la Asamblea Legislativa; y siguiendo la recomendación
17 contenida en el Dictamen C-GA-01-2017 de la Comisión de Gobierno y Administración, se dispone:
18 EXTERNAR CRITERIO NEGATIVO al Proyecto de “Reforma Parcial a la ley 7794 Código
19 Municipal y sus Reformas” que se conoce bajo el expediente 19.905, por cuanto hay duda en cuanto a
20 la naturaleza de Administración Tributaria Municipal es solo para “percibir y administrar”, según la
21 literalidad del artículo, o también implica las facultades establecidas por la ASAMBLEA
22 LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA en cuanto a fiscalizar, controlar y sancionar.
23 La otra duda que surge es si cuando la Municipalidad es beneficiaria de un tributo, es decir, no lo crea
24 en ejercicio de su potestad tributaria, es o no Administración Tributaria y si tiene o no tiene todas las
25 facultades y no solo en las que ejercen el Poder Tributario. Notifíquese este acuerdo a la Comisión
26 respectiva de la Asamblea Legislativa. Notifíquese este este acuerdo a la Comisión respectiva de la
27 Asamblea Legislativa”.

28
29 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

30
31 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
32 unanimidad.

33
34 **ACUERDO AC-06-17: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
35 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;
36 13 inciso j) del Código Municipal; el oficio CEPM-080-16 de la Asamblea Legislativa; y siguiendo
37 la recomendación contenida en el Dictamen C-GA-01-2017 de la Comisión de Gobierno y
38 Administración, se dispone: EXTERNAR CRITERIO NEGATIVO al Proyecto de “Reforma
39 Parcial a la ley 7794 Código Municipal y sus Reformas” que se conoce bajo el expediente 19.905,
40 por cuanto hay duda en cuanto a la naturaleza de Administración Tributaria Municipal es solo
41 para “percibir y administrar”, según la literalidad del artículo, o también implica las facultades
42 establecidas por la ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA en
43 cuanto a fiscalizar, controlar y sancionar. La otra duda que surge es si cuando la Municipalidad
44 es beneficiaria de un tributo, es decir, no lo crea en ejercicio de su potestad tributaria, es o no
45 Administración Tributaria y si tiene o no tiene todas las facultades y no solo en las que ejercen el

1 **Poder Tributario. Notifíquese este acuerdo a la Comisión respectiva de la Asamblea Legislativa.**
2 **Notifíquese este acuerdo a la Comisión respectiva de la Asamblea Legislativa”.**

3 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

4
5 **TERCERO:** Se conoce oficio CG-180-2016 de la Asamblea Legislativa:

6
7 **A.- ANTECEDENTES:**

8
9 **1.-** Que el oficio solicita criterio en relación con el expediente 19.893, “Reforma Parcial a la Ley 7794
10 del Código Municipal y sus Reformas.

11
12 **2.-** La presente iniciativa pretende dotar a los gobiernos locales de una mayor participación en la toma
13 de decisiones, así como el desarrollo de programas municipales propios en el ámbito de los derechos
14 culturales. A su vez, la posibilidad de valorar y presentar sus proyectos y propuestas ante el Consejo
15 de Gestión Cultural Regional. Sin dejar de lado, la oportunidad de efectuar inversiones mixtas en bienes
16 muebles e inmuebles bajo la base de convenios previos entre las instancias miembros en el Sistema
17 Nacional de Protección y Promoción de Derechos Culturales. Además, se faculta a las municipalidades
18 del país a dar uso de los recursos provenientes de la Ley sobre la Venta de Licores, Ley N.º 10 de 7 de
19 octubre de 1936 y sus reformas, con la finalidad que su aplicación permita el uso en la construcción,
20 mantenimiento, reparaciones, material y equipo de las bibliotecas públicas, y ya no, únicamente en las
21 bibliotecas municipales.

22
23 **B.- RECOMENDACIÓN:**

24
25 Esta Comisión de Gobierno y Administración luego de haber estudiado la documentación remitida,
26 considera que tal reforma es negativa para el ordenamiento, por lo que recomienda la adopción del
27 siguiente acuerdo:

28
29 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
30 Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso j) del Código
31 Municipal; el oficio CG-180-2016 de la Asamblea Legislativa; y siguiendo la recomendación contenida
32 en el Dictamen C-GA-01-2017 de la Comisión de Gobierno y Administración, se dispone:
33 **EXTERNAR CRITERIO NEGATIVO** por cuanto con el proyecto indicado se está invadiendo el
34 campo de acción de Ministerio de Cultura lo cual podría tener vicios de inconstitucionalidad.
35 Notifíquese este acuerdo a la Comisión respectiva de la Asamblea Legislativa”.

36
37 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

38
39 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
40 unanimidad.

41
42 **ACUERDO AC-07-17:** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
43 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;**
44 **13 inciso j) del Código Municipal; el oficio CG-180-2016 de la Asamblea Legislativa; y siguiendo**
45 **la recomendación contenida en el Dictamen C-GA-01-2017 de la Comisión de Gobierno y**

1 **Administración, se dispone: EXTERNAR CRITERIO NEGATIVO** por cuanto con el proyecto
2 **indicado se está invadiendo el campo de acción de Ministerio de Cultura lo cual podría tener**
3 **vicios de inconstitucionalidad. Notifíquese este acuerdo a la Comisión respectiva de la Asamblea**
4 **Legislativa”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

5
6 **CUARTO:** Se conoce oficio CEPD- 348-16 de la Asamblea Legislativa, en relación con el expediente
7 número **19.783, “Ley de Creación de la Unidad Técnica Municipal de Accesibilidad y**
8 **Discapacidad”.**

9
10 **A.- ANTECEDENTES:**

11
12 **1-** En el artículo primero del proyecto lo que se hace es definir conceptos tales como **discapacidad;**
13 **paradigma de abordaje de la discapacidad desde los derechos humanos; derecho a la autonomía**
14 **personal y otros.** En el artículo segundo habla de la **Creación de la Unidad Técnica Municipal de**
15 **Accesibilidad y Discapacidad.**

16
17 **B.- RECOMENDACIÓN:**

18
19 Esta Comisión de Gobierno y Administración luego de haber estudiado la documentación remitida,
20 considera que tal reforma es negativa para el ordenamiento, por lo que recomienda la adopción del
21 siguiente acuerdo:

22
23 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
24 Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso j) del Código
25 Municipal; el oficio CPED-348-16 de la Asamblea Legislativa; y siguiendo la recomendación
26 contenida en el Dictamen C-GA-01-2017de la Comisión de Gobierno y Administración, se dispone:
27 **EXTERNAR CRITERIO NEGATIVO** por cuanto la naturaleza jurídica de ente administrativo,
28 implica que dicha oficina tendrá personalidad jurídica e independencia, sin embargo inmediatamente
29 señala que dependerá de la Alcaldía Municipal lo que sería contradictorio de acuerdo a dicha
30 naturaleza. Por otro lado, podría presentar roces de constitucionalidad en relación con la autonomía
31 municipal. Notifíquese este acuerdo a la Comisión respectiva de la Asamblea Legislativa”.

32
33 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

34
35 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
36 unanimidad.

37
38 **ACUERDO AC-08-17: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
39 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;**
40 **13 inciso j) del Código Municipal; el oficio CPED-348-16 de la Asamblea Legislativa; y siguiendo**
41 **la recomendación contenida en el Dictamen C-GA-01-2017de la Comisión de Gobierno y**
42 **Administración, se dispone: EXTERNAR CRITERIO NEGATIVO** por cuanto la naturaleza
43 **jurídica de ente administrativo, implica que dicha oficina tendrá personalidad jurídica e**
44 **independencia, sin embargo inmediatamente señala que dependerá de la Alcaldía Municipal lo**
45 **que sería contradictorio de acuerdo a dicha naturaleza. Por otro lado, podría presentar roces de**

1 **constitucionalidad en relación con la autonomía municipal. Notifíquese este acuerdo a la**
2 **Comisión respectiva de la Asamblea Legislativa”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
3 **APROBADO**

4
5 Los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados unánimemente positivos por los miembros
6 presentes de esta sesión. Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas y treinta minutos de la misma
7 fecha arriba indicada.

8
9 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-001-17.**

10
11 Al ser las catorce horas con treinta minutos del día miércoles 11 de enero 2017, se da inicio a la primera
12 sesión del año 2017 de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora
13 **DIANA GUZMÁN CALZADA** en su condición de Coordinadora de esta Comisión, el regidor
14 **MIGUEL HIDALGO ROMERO** en su condición de Secretario de esta Comisión y la regidora
15 **CARMEN FERNÁNDEZ ARAYA** Integrante de esta Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic.
16 Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

17
18 **Se procedió a conocer los siguientes asuntos:**

19
20 **1-** Oficio PAI-107-2016 de la Auditoría Interna en relación con **declaratoria de lesividad y**
21 **responsabilidad administrativa** por pago de “Prohibición” en caso asistente Alcalde. Se adjunta
22 Dictamen C-259-16 de la Procuraduría General de la República.

23
24 **2-** Oficio AL-04-2017 del Despacho de la Alcaldía Municipal remitiendo borrador de **convenios de**
25 **cooperación** con la Asociación del Boyero y con las Temporalidades de la Arquidiócesis de San José.

26
27 **3-** Oficio PAI-103-2016 de la Auditoría Interna **informando de remisión de asunto ante Contraloría**
28 **General de la República.**

29
30 **4-** Oficio PAI-109-2016 de la Auditoría Interna **dirigido a la Contraloría General de la República.**

31
32 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio PAI-107-2016 de la Auditoría Interna en relación con
33 declaratoria de lesividad y responsabilidad administrativa por pago de “Prohibición” en caso asistente
34 Alcalde. Se adjunta Dictamen C-259-16 de la Procuraduría General de la República.

35
36 **A.- ANTECEDENTES:**

37
38 **1-** El oficio PAI-107-2016 de la Auditoría Interna está dirigido al Concejo Municipal, siendo recibido
39 en la Secretaría Municipal en fecha 13 de diciembre 2016, ingresando en la correspondencia del
40 Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 34, Acta 38 del día 19 de diciembre 2016 con el número de
41 documento para trámite 605-16-I, y trasladado a la Comisión de Asuntos Jurídicos el 21 de diciembre
42 2016.

43
44 **2-** Que el asunto del oficio en conocimiento según su epígrafe es:
45

1 “- Declaratoria de lesividad y responsabilidades administrativas por el pago de Prohibición, caso
2 licenciado (...), asistente Alcalde.

3 - Criterio Procuraduría General de la República – Oficio C-259-16- lesividad del acto
4 administrativo.”

5
6 **3-** Que en el punto primero del oficio se menciona que mediante oficio PAI-023-2016 esa Auditoría
7 Interna emitió varias recomendaciones al Concejo Municipal, las cuales, por no haber sido acatadas,
8 originan el oficio PAI-054-2016 como recordatorio de las mismas. Gestándose en consecuencia el
9 acuerdo AC-228-16, adoptado en Sesión Ordinaria 19, Acta 20 del 05 de setiembre 2016, como
10 respuesta a los oficios PAI-094-2015, PAI-023-2016, PAI-054-2016 y PAI-066-2016, el cual en lo
11 medular dispuso:

12
13 “(...) **PRIMERO:** En atención a los oficios PAI-023-2016, PAI-054-2016 y PAI-066-2016 emitidos por
14 la Auditoría Interna, este Concejo Municipal manifiesta que este Cuerpo Edil no puede iniciar
15 procedimiento administrativo o judicial alguno de ninguna índole (sea disciplinario, civil, o de
16 anulación de actos administrativos que favorezcan a funcionarios) que tengan relación directa con
17 personal municipal que dependa del Alcalde, lo anterior sería una invadir la esfera de competencias
18 del titular de la Alcaldía. En razón de ello este **Concejo Municipal recomienda al señor Alcalde o a**
19 **quien ocupe el cargo a que valore dentro del marco de sus competencias las recomendaciones giradas**
20 **por la Auditoría Interna en el oficio PAI-094-2015, lo anterior con el fin de averiguar la verdad real**
21 **de los hechos ahí señalados. SEGUNDO:** Se recomienda al Alcalde Municipal que **valore las**
22 **recomendaciones realizadas por la Auditoría Interna en los informes PAI-065-2015, oficio PAI-081-**
23 **2015. (...)**” (el efecto **resaltar** no es del original).

24
25 Acuerdo que la Auditoría Interna considera fue tomado de forma diferente a lo recomendado por ese
26 despacho auditor.

27
28 **4-** Que en el punto segundo del PAI-107-2016 se menciona que como corolario de causa que se conoció
29 en expediente 15-111104-1027-CA, se estimó la existencia del acto firme y favorable que concedió el
30 pago de prohibición objetado por la Auditoría como improcedente.

31
32 **5-** Que en el punto tercero del oficio en conocimiento se menciona el Dictamen C-259-2016 de la
33 Procuraduría General de la República mediante el que se contesta consulta realizada por esa Auditoría
34 respecto de quien ostenta, en el ámbito municipal, la potestad anulatoria de los administrativos viciados
35 de nulidad absoluta. Concluyendo el Dictamen C-259-2016 que:

36
37 “1- A partir de la reforma operada al artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública
38 por el Código Procesal Contencioso Administrativo, el órgano municipal competente para declarar la
39 nulidad absoluta, evidente y manifiesta de un acto administrativo municipal es, en todos los casos, el
40 Concejo Municipal por ser dicho Concejo el órgano superior supremo de la jerarquía administrativa.
41 2- La competencia para declarar la lesividad de un acto administrativo municipal pertenece también,
42 exclusivamente, al Concejo Municipal.

43 3- Si el Concejo Municipal decide declarar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta de un acto
44 administrativo, o su lesividad, le corresponde a la Alcaldía Municipal ejecutar esa decisión, para lo
45 cual debe asegurarse del fiel cumplimiento del acuerdo del Concejo Municipal.”

1
2 **6-** Que, como colofón, en el acápite de Recomendación al Concejo Municipal se consigna:

3
4 *“Reconsiderar el Acuerdo Municipal AC-228-16, de la Sesión Ordinaria N° 019, Acta N° 020 del 05*
5 *de setiembre del año 2016 y en su lugar retomar las recomendaciones y consideraciones realizadas*
6 *por esta Auditoría Interna en sus oficios PAI-165-2015, PAI-081-2015, PAI-094-2015, PAI-023-2016,*
7 *PAI-054-2016 y PAI-066-2016, relacionados con el reconocimiento de prohibición al licenciado (...),*
8 *asistente del Alcalde, así como la solicitud de declaratoria de lesividad y responsabilidades*
9 *administrativas por el pago de prohibición al licenciado (...).”*

10
11 **B.- RECOMENDACIÓN:**

12
13 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, ponderando que el acuerdo AC-228-16 adoptado hace cuatro
14 meses, en Sesión Ordinaria 19, Acta 20 del 05 de setiembre 2016, dispuso recomendaciones a la
15 Alcaldía Municipal relacionadas con el contenido de los oficios emitidos por la Auditoría Interna,
16 estima necesario de previo a emitir pronunciamiento en cuanto a lo solicitado en el oficio PAI-107-
17 2016, conocer el estado de situación respecto de las acciones que la Administración Municipal ha
18 efectuado en aras de atender las mismas, máxime en tratándose de que los actos sobre los que la
19 Auditoría Interna emitió recomendaciones, se circunscriben al ámbito competencial exclusivo de la
20 Administración Municipal, y eventualmente podrían constituir un insumo para la atención de lo
21 informado por la Auditoría Interna. Por lo que sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

22
23 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
24 Política; 11, 13 y lo dispuesto en el Capítulo Sexto de la Ley General de la Administración Pública;
25 35, 36, 37, 38, 39 y 43 de la Ley General de Control Interno; 13 inciso m) del Código Municipal; el
26 oficio PAI-107-2016 de la Auditoría Interna; el Acuerdo AC-228-16; y siguiendo las recomendaciones
27 contenidas en el Dictamen C-AJ-001-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo
28 hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: SOLICITAR a la
29 Administración Municipal que elabore un informe respecto de las acciones que haya efectuado en aras
30 de atender lo dispuesto en el acuerdo AC-228-16, adoptado en Sesión Ordinaria 19, Acta 20 del 05 de
31 setiembre 2016, mismo que fue emitido como respuesta a los oficios PAI-094-2015, PAI-023-2016,
32 PAI-054-2016 y PAI-066-2016, todos de la Auditoría Interna Municipal. Notifíquese este acuerdo con
33 copia del Punto Primero del Dictamen C-AJ-001-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al señor
34 Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo, y asimismo al señor Auditor Interno Municipal”.

35
36 El regidor Ricardo López consulta si hay un tiempo definido para que la Administración rinda el
37 informe solicitado.

38
39 El Alcalde Municipal apunta que si solamente se trata de trasladar información el plazo establecido por
40 ley es de treinta días, pero si hay que recopilar información y elaborar un informe es de treinta días.

41
42 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

43
44 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
45 unanimidad.

1 **ACUERDO AC-09-17: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11
2 **y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y lo dispuesto en el Capítulo Sexto de la Ley General de**
3 **la Administración Pública; 35, 36, 37, 38, 39 y 43 de la Ley General de Control Interno; 13 inciso**
4 **m) del Código Municipal; el oficio PAI-107-2016 de la Auditoría Interna; el Acuerdo AC-228-**
5 **16; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-001-17 de la Comisión de**
6 **Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar**
7 **este acuerdo se dispone: SOLICITAR a la Administración Municipal que elabore un informe**
8 **respecto de las acciones que haya efectuado en aras de atender lo dispuesto en el acuerdo AC-**
9 **228-16, adoptado en Sesión Ordinaria 19, Acta 20 del 05 de setiembre 2016, mismo que fue**
10 **emitido como respuesta a los oficios PAI-094-2015, PAI-023-2016, PAI-054-2016 y PAI-066-2016,**
11 **todos de la Auditoría Interna Municipal. Notifíquese este acuerdo con copia del Punto Primero**
12 **del Dictamen C-AJ-001-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al señor Alcalde Municipal en**
13 **su despacho para lo de su cargo, y asimismo al señor Auditor Interno Municipal”. DECLARADO**
14 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

15
16 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio AL-04-2017 del Despacho de la Alcaldía Municipal remitiendo
17 borrador de convenios de cooperación con la Asociación del Boyero y con las Temporalidades de la
18 Arquidiócesis de San José.

19
20 **I.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y**
21 **TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE SAN JOSE**

22
23 **A.- ANTECEDENTES:**

24
25 **1-** Que la Municipalidad de Escazú dentro de sus políticas ha considerado importante desarrollar una
26 gestión municipal promotora de la capacidad de expresión de la ciudadanía por medio de procesos
27 participativos a través del arte, la cultura y la educación.

28
29 **2-** Que la Municipalidad de Escazú promueve la participación popular de la ciudadanía a través de la
30 planificación y ejecución conjunta de proyectos específicos en el área cultural, artística y educativa con
31 los grupos organizados de la comunidad, fortaleciendo sus capacidades organizativas y su autonomía.

32
33 **3-** Que desde la Municipalidad de Escazú se promueve la investigación, la divulgación y el rescate del
34 acervo histórico cultural del pueblo Escazuceño.

35
36 **4-** Que la Municipalidad de Escazú aprobó desde el año 2010 mediante Acuerdo del Concejo Municipal
37 AC-448-10 crear una Agenda Anual de Cultura donde se incluyeran las celebraciones con valor
38 histórico y cultural del cantón de Escazú.

39
40 **5-** Que la legislación vigente, a saber, Código Municipal, artículos 2, 3 y 4, inciso f, permite, establecer
41 convenios y acuerdos de cooperación entre las Municipalidades e Instituciones públicas y privadas que
42 permitan la ejecución de proyectos sociales, deportivos y culturales y que respondan a las necesidades
43 de la comunidad.

44
45 **6-** Que dentro de las áreas prioritarias consignadas en el plan de gobierno del señor Alcalde Municipal

1 se encuentra el fortalecimiento de la cultura mediante la promoción de las tradiciones y costumbres
2 más arraigadas en el cantón.

3
4 **7-** Que dentro de las aspiraciones de la ciudadanía (página 53 del Plan de Desarrollo Cantonal) están
5 el rescate de tradiciones, fomentar el folclor del Cantón, las marimbas y guitarras, las tertulias y
6 leyendas, y la realización de eventos culturales.

7
8 **8-** Que LA IGLESIA, por medio de las Parroquias de San Miguel, San Rafael y San Antonio de Escazú,
9 tiene como prioridad dentro de su accionar el desarrollo de actividades culturales proyectadas
10 a la comunidad, entre las que destacan las celebraciones de Semana Santa, así como una serie
11 de festejos a lo largo del año relacionadas con fechas de valor religioso, histórico y cultural.

12
13 **9-** Que las celebraciones religiosas en la comunidad de Escazú constituyen un elemento de religiosidad
14 popular que le permite a la población desarrollarse como sociedad donde se fomentan y promocionan
15 valores propios del ser costarricense.

16
17 **10-** Que las celebraciones religiosas organizadas por la IGLESIA con el pasar de los años se han
18 convertido en actividades de valor histórico y cultural que han calado de manera significativa en la
19 idiosincrasia de la sociedad escazuceña, pasando de generación en generación.

20
21 **11-** Que las Parroquias de San Miguel, San Rafael y San Antonio de Escazú no cuentan con personería
22 jurídica legal que las sustente, en virtud de ello, el convenio se firma con TEMPORALIDADES DE
23 LA ARQUIDIÓCESIS DE SAN JOSÉ, y la colaboración se brindará única y exclusivamente a dichas
24 Parroquias ubicadas en el cantón de Escazú.

25
26 **12-** Que el Objeto de este convenio consiste en definir los compromisos y aportes que tanto la
27 Municipalidad de Escazú, como la Iglesia facilitarán para la organización de las actividades religioso-
28 culturales en el cantón de Escazú. Dichas actividades se enmarcan en las celebraciones de la Semana
29 Santa; de las diferentes Fiestas Patronales de San Miguel, San Rafael, San Antonio, San Francisco en
30 la comunidad de Bebedero, Nuestra Señora del Carmen en la comunidad de El Carmen; de la
31 celebración de las posadas en Navidad en las fechas que correspondan de acuerdo al calendario
32 eclesiástico.

33
34 La Municipalidad se compromete a correr con los siguientes rubros para la celebración de diversas
35 actividades de carácter cultural y religioso:

- 36
37
- Contratación de 30 horas de Banda Musical para animar las diferentes celebraciones religioso-
38 culturales organizadas por las parroquias del cantón Escazú.
 - Facilitar para la realización de las actividades religioso-culturales, vestuarios alusivos a las
39 diferentes celebraciones, con los diferentes tipos de indumentarias (túnicas, capas, banderas,
40 estandartes, cinturones, vestidos, mantos, cascos, lanzas, escudos, pecheras, botas, etc.)
 - Contratación de 6 Juegos de Pólvora para las celebraciones de San Miguel, San Antonio, San
41 Rafael, El Carmen (Ermita y Monte Carmelo), y San Francisco de Asís.
 - Contratación de 9 servicios de cimarronas y mascaradas (**una** para la alegre diana para
42 celebración de fiestas patronales, **tres** para la celebración de las fiestas de San Isidro Labrador
43
44
45

1 en las tres parroquias del cantón, a realizarse en el mes de mayo, **una** para la celebración del
2 Día de San Antonio y desfile de carretas, a realizarse en el mes de junio, **una** para la celebración
3 del Día de San Miguel, **una** para la celebración del Día del Carmen y **una** para el Monte
4 Carmelo a celebrarse el 16 de julio y **una** para el mes de octubre en la celebración del Día de
5 San Francisco).

- 6 • 1000 refrigerios para todas las actividades religiosas, culturales y deportivas que se organizarán
7 dentro del año).

8
9 **13-** Que la IGLESIA se compromete a correr con los siguientes rubros para la celebración de diversas
10 actividades de carácter cultural y religioso:

- 11
12 • Co-organización de toda la logística de los eventos de valor histórico, religioso y cultural de las
13 Parroquias de San Miguel, San Rafael y San Antonio de Escazú.
- 14 • Aporte del transporte adecuado para la Banda Musical que facilitará la Municipalidad para las
15 diferentes celebraciones.
- 16 • Hacer uso adecuado y cuidadoso de los activos (Toldos, cinturones, cascos, vestidos y capas)
17 que facilita la Municipalidad para las diferentes celebraciones objeto de este convenio. Deberá
18 devolverlos en el mismo estado, en caso de ensuciarlos deberá lavarlos y en caso de pérdida o
19 deterioro deberá reponer su costo.

20
21 **14-** Que se estima este acuerdo en la suma de VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS
22 CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS COLONES (¢22,451.500.00) Distribuidos de la siguiente
23 manera:

- 24
25 a) Costos por parte de la IGLESIA: Seis millones ciento setenta y cinco mil colones (¢6,
26 175,000.00.)
- 27 b) Aportes de la MUNICIPALIDAD: Dieciséis millones doscientos setenta y seis mil quinientos
28 colones (¢16,276,500.00)

29
30 **15-** Que se adjuntó expediente administrativo conteniendo borrador del convenio y el oficio MDH-
31 004-17 suscrito por el señor Freddy Mauricio Montero, Director del Macro Proceso de Desarrollo
32 Humano, mediante el que se informa que las actividades descritas en el convenio de cooperación entre
33 la Municipalidad de Escazú y las Temporalidades de la Arquidiócesis de San José, están incluidas como
34 actividades propias de la agenda cultural y cuentan con presupuesto previamente establecido.

35 36 **B.- RECOMENDACION:**

37
38 Luego de estudiado el expediente adjunto, así como los documentos aportados en este asunto, esta
39 Comisión de Asuntos Jurídicos tiene por acreditada la conformidad de la suscripción de dicho convenio
40 con la Agenda Anual de Cultura, así como el respaldo presupuestario correspondiente, resultando la
41 suscripción del convenio en estudio, una herramienta que contribuirá y facilitará mecanismos de control
42 interno en las partidas que se brindan en estos servicios culturales, a la vez de que permitirá continuar
43 con el desarrollo de estas actividades para el disfrute de la familia escazuceña y de las personas que de
44 otras comunidades nos visiten. Razones por las que recomendamos al Concejo Municipal adoptar el
45 siguiente acuerdo:

1 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
2 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4, 13 incisos a) y e) del Código
3 Municipal; el expediente administrativo conformado al efecto y los oficios AL-04-2017 del Despacho
4 de la Alcaldía y MDH-004-17 del Macroproceso de Desarrollo Humano; y siguiendo las
5 recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-001-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las
6 cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:
7 PRIMERO: APROBAR la suscripción, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales
8 pertinentes por parte de la Administración Municipal, del “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
9 LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIOCESIS DE SAN
10 JOSE”. SEGUNDO: Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda a suscribir
11 dicho convenio, cuyo borrador se encuentra agregado en el respectivo expediente administrativo.
12 Notifíquese este acuerdo a la interesada. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde
13 Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

14
15 El regidor Eduardo Chacón señala que la Arquidiócesis es a nivel nacional y según entiende, la
16 Municipalidad no puede dar recursos a un ente religioso por medio de esta figura. Solicita el criterio
17 del Asesor Legal al respecto.

18
19 El Asesor Legal apunta que este convenio se encuentra desde hace años en la agenda cultural de la
20 Municipalidad y la Arquidiócesis es quien tiene la personería jurídica para firmar el convenio, aunque
21 los fondos se destinan a las actividades que realiza conjuntamente con la Municipalidad y las iglesias
22 de los tres distritos y que son tradicionales en el cantón de Escazú.

23
24 El regidor Eduardo Chacón consulta si la liquidación del último convenio con la Arquidiócesis ya se
25 efectuó. Manifiesta que no quisiera aprobar esto, si no se han liquidado los fondos del año pasado.

26
27 El Asesor Legal indica que los fondos municipales son liquidados con el presupuesto de la
28 Municipalidad, porque son actividades que están insertas dentro de la actividad ordinaria de la
29 Municipalidad dentro de la agenda cultural.

30
31 El regidor Miguel Hidalgo añade que la Municipalidad no entrega el dinero a las iglesias, sino que la
32 Municipalidad apoya las actividades con algunas contrataciones, pero los recursos los administra la
33 misma Municipalidad.

34
35 El regidor Ricardo López consulta si existe la misma apertura por parte de la Municipalidad a colaborar
36 con iglesias de otros credos religiosos.

37
38 El Alcalde Municipal acota que de hecho hay dos o tres iglesias de otros que se han acercado a la
39 Municipalidad a solicitar apoyo de la Municipalidad para sus actividades y sí se les ha colaborado.
40 Añade que la Iglesia Casa de Alabanza facilita sus instalaciones para actividades de la Municipalidad.

41
42 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

43
44 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
45 unanimidad.

1 **ACUERDO AC-10-17: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11**
2 **y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4,**
3 **13 incisos a) y e) del Código Municipal; el expediente administrativo conformado al efecto y los**
4 **oficios AL-04-2017 del Despacho de la Alcaldía y MDH-004-17 del Macroproceso de Desarrollo**
5 **Humano; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-001-17 de la**
6 **Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento**
7 **para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: APROBAR la suscripción, previa**
8 **verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la Administración**
9 **Municipal, del “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
10 **ESCAZÚ Y TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIOCESIS DE SAN JOSE”. SEGUNDO: Se**
11 **autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda a suscribir dicho convenio,**
12 **cuyo borrador se encuentra agregado en el respectivo expediente administrativo. Notifíquese este**
13 **acuerdo a la interesada. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su**
14 **despacho para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
15

16 **II.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA** 17 **ASOCIACIÓN RESCATE DE TRADICIONES DEL BOYERO.**

18

19 **A.- ANTECEDENTES:**

20

21 **1-** Que la Municipalidad de Escazú dentro de sus políticas ha considerado importante desarrollar una
22 gestión municipal promotora de la capacidad de expresión de la ciudadanía por medio de procesos
23 participativos a través del arte, la cultura y la educación.
24

25 **2-** Que la Municipalidad de Escazú promueve la participación popular de la ciudadanía a través de la
26 planificación y ejecución conjunta de proyectos específicos en el área cultural, artística y educativa con
27 los grupos organizados de la comunidad, fortaleciendo sus capacidades organizativas y su autonomía.
28

29 **3-** Que desde la Municipalidad de Escazú se promueve la investigación, la divulgación y el rescate del
30 acervo histórico cultural del pueblo Escazuceño.
31

32 **4-** Que la legislación vigente, a saber, el Código Municipal, artículos 2, 3 y 4, inciso f, permite,
33 establecer convenios y acuerdos de cooperación entre las municipalidades e instituciones públicas y
34 privadas que permitan la ejecución de proyectos sociales, deportivos y culturales y que respondan a las
35 necesidades de la comunidad.
36

37 **5-** Que dentro de las áreas prioritarias consignadas en el plan de gobierno del señor Alcalde Municipal
38 se encuentra el fortalecimiento de la cultura mediante la colaboración con el Boyero Escazuceño, para
39 promover el rescate de sus tradiciones y costumbres.
40

41 **6-** Que dentro de las aspiraciones de la ciudadanía (página 53 del Plan de Desarrollo Cantonal) están
42 el rescate de tradiciones, fomentar el folclor del Cantón, las marimbas y guitarras, las tertulias y
43 leyendas, y la realización de eventos culturales.
44

45 **7-** Que, a mediados del siglo XIX, junto a la caña de azúcar, en Escazú ya era importante el cultivo del

1 café y esto fortaleció aún más la actividad del boyeo como un elemento fundamental de la cultura
2 campesina, y los boyeros y sus carretas pasaron a ocupar un lugar privilegiado en las celebraciones en
3 honor al santo patrono de cada comunidad.

4
5 **8-** Que la actividad del Boyeo en la comunidad de Escazú es un elemento de la cotidianidad que permite
6 crecer como sociedad fomentando el desarrollo de pequeñas empresas.

7
8 **9-** Que la actividad del Boyeo en Escazú ha quedado marcada en la identidad de las personas, tanto en
9 la práctica del día a día de trabajo como en su manifestación artística, ya sea por medio de canciones,
10 poemas y leyendas, así como en el ideal de sociedad que reúne valores de solidaridad, laboriosidad y
11 entrega a las actividades que se desarrollan.

12
13 **10-** Que el 17 de enero de 1983, el Concejo Municipal de Escazú declaró el primer domingo del mes
14 de marzo como Día Cantonal del Boyero y Festival de la Carreta. Este acuerdo canalizó los esfuerzos
15 que estaban realizando varios vecinos de San Antonio de Escazú para que se reconociera y se
16 dignificara la actividad del Boyeo y se constituyó en el antecedente principal para que, en octubre de
17 1988, mediante el decreto ejecutivo 18483-C, se declarase Día Nacional del Boyero al segundo
18 domingo de marzo de cada año. Por la tradición ya establecida algunos años antes, la celebración se
19 realiza desde entonces en San Antonio de Escazú. Así en este año 2013 se cumple el XXV Aniversario
20 del Día Nacional del Boyero.

21
22 **11-** Que en el año 2005 la tradición del Boyeo y la Carreta fue declarada Obra Maestra del Patrimonio
23 Intangible de la Humanidad, aspecto que resulta de gran importancia en el marco de la celebración de
24 la tradición del Desfile de Boyeros de Escazú.

25
26 **12-** Que la ASOCIACIÓN RESCATE DE TRADICIONES DEL BOYERO fue creada en San Antonio
27 de Escazú, el 29 de agosto de 1992, según consta en certificación emitida por el Registro Nacional el
28 20 de enero del año 2012 y cuyo fin reza de la siguiente manera: *“Identificar al Boyero como parte de*
29 *aquel grupo social que a través de la historia ha sido forjador de la nacionalidad costarricense y que*
30 *complementariamente ha desarrollado una serie de manifestaciones culturales”*.

31
32 **13-** Que, en marzo del año 1983, el grupo que antecedió a esta Asociación, conocido como Comisión
33 del Boyero, organizó el primer desfile civil de boyeros y boyeras.

34
35 **14-** Que la ASOCIACIÓN RESCATE DE TRADICIONES DEL BOYERO, no tiene fines de lucro.

36
37 **15-** Que los ingresos percibidos por la ASOCIACIÓN son utilizados en su totalidad para promover la
38 cultura campesina, sus valores y principios y para fortalecer el reconocimiento y respeto en la
39 comunidad de la práctica del Boyeo y la carreta.

40
41 **16-** Que la ASOCIACIÓN RESCATE DE TRADICIONES DEL BOYERO es la única organización
42 comunal que promueve a nivel local la joya del Patrimonio Intangible de la Humanidad del Boyeo y
43 La Carreta.

44
45 **17-** Que el “Objeto” de este Convenio consiste en definir los compromisos y aportes que tanto la

1 Municipalidad de Escazú, como la Asociación facilitarán para la organización de las actividades en el
2 marco de la celebración del DÍA NACIONAL DEL BOYERO, a celebrarse en Escazú, en los distritos
3 de San Miguel y San Antonio, los primeros dos fines de semana del mes de marzo del 2017, esto en
4 razón de que por Decreto se establece el segundo domingo de marzo como Día Nacional del Boyero.

5
6 **18-** Que la Municipalidad se compromete a correr con los siguientes rubros de la celebración:

- 7
- 8 • Dos (2) Juegos de Juegos de pólvora para los dos fines de semana de la celebración.
- 9 • Tres (3) Servicios de mascarada y cimarrona, una para el homenaje a las personas adultas
10 mayores, otra para la Diana del Día del Boyero, y otra para el desfile oficial.
- 11 • Dos (2) grupos musicales para amenizar el día de la celebración y el baile de cierre de la
12 actividad el segundo domingo de marzo.
- 13 • Alimentación a las personas pertenecientes a instituciones públicas colaboradoras, tales como
14 Policía, Cruz Roja, Tránsito, Bomberos, Asociación (alrededor de 300 personas) tres tiempos
15 de comida: desayuno, almuerzo y café para el día del desfile oficial.
- 16 • Alimentación para boyeros equivalente a 500 almuerzos
- 17 • Facilitar 16 toldos de 3x3, 4 toldos de 6x5, y 2 toldos de 6x3; instalados en campo ferial en las
18 áreas públicas establecidas.
- 19 • Facilitar 100 sillas y 40 mesas, que serán utilizadas por las personas de los programas de
20 empresariedad de la municipalidad.
- 21 • La organización del Pueblo Boyero.
- 22 • Autorizar el uso de las instalaciones municipales que se encuentran en el cuadrante frene al
23 Templo Católico de San Antonio. A saber, áreas deportivas, servicios sanitarios y baños, y áreas
24 baldías.
- 25 • Facilitar la conexión a la salida de los servicios eléctricos como de agua de los medidores
26 existentes a nombre del municipio.
- 27 • Tarima Municipal.
- 28 • Policía Municipal.
- 29 • Brindar el servicio de sonido de los fines de semana de la celebración (aproximadamente 25
30 horas de sonido) y la animación y sonido para el recibimiento de los boyeros el día del desfile.
- 31 • Acuerdo del Concejo Municipal exonerando del pago de las patentes temporales de los puestos
32 del campo ferial.
- 33 • Gradería
- 34 • Vallas para cierre final.

35
36 **15-** Que la ASOCIACIÓN se compromete a correr con los siguientes rubros de la celebración:

- 37
- 38 • Dos cimarronas y un conjunto musical.
- 39 • Plan de manejo de los desechos sólidos y líquidos del espacio de la feria.
- 40 • Pago de instalación y servicios de electricidad y agua potable de los medidores existentes en
41 las áreas públicas del cuadrante a nombre del municipio.
- 42 • Transporte de cimarrona para diana y mascaradas.
- 43 • Pago permiso de SENASA.

- 1 • Pago de 250 premios para los(as) Boyeros (as) participantes en el desfile, 4 yugos, 1 carreta
- 2 número 2 para rifar.
- 3 • Pago de veterinarios.
- 4 • Confección artes de afiche y programas como la elaboración y distribución de la publicidad de
- 5 las actividades alusivas a la celebración la cual deberán de distribuirla con quince días de
- 6 anticipación al inicio de las actividades.
- 7 • Pago de cable eléctrico, tubería y accesorios para conexión de los puestos en el campo ferial.
- 8 • Imprevistos.
- 9 • Pólvora.
- 10 • Perifoneo.
- 11 • Premios y alimentación para el desfile de boyeritos y boyeritas.
- 12 • Organización y logística para el sesteo (alimentación, hospedaje).
- 13 • Deberá incluir en sus comunicados, impresos, banners y demás publicidad impresa alusiva a
- 14 este convenio, el logo y emblema de la Municipalidad.
- 15 • La ASOCIACIÓN con el fin de fortalecer nuestra idiosincrasia, la economía local y el
- 16 emprendedurismo local se compromete en forma conjunta con la MUNICIPALIDAD, a que los
- 17 productos que se ofrezcan sean de producción propia y no se podrán comercializar los que no
- 18 fortalezcan o difieran de los objetivos de la celebración y que sean únicamente para personas
- 19 del cantón de Escazú.
- 20 • La ASOCIACIÓN se compromete a rendir informe de cuentas a la administración municipal
- 21 un mes después de finalizadas las celebraciones.
- 22

23 **19-** Que se estima este acuerdo en la suma de CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS

24 VEINTICINCO MIL COLONES (¢106,525,000.00) distribuidos de la siguiente manera:

- 25
- 26 a) Aportes por parte de la Municipalidad: Ochenta y ocho millones trescientos setenta y cinco mil
- 27 colones (¢88,375,000.00)
- 28 b) Aportes por parte de la ASOCIACIÓN: Nueve millones setenta y cinco mil colones
- 29 (¢9,075,000.00)
- 30

31 **20-** Que se adjuntó expediente administrativo conteniendo borrador del convenio y el oficio MDH-

32 005-17 suscrito por el señor Freddy Mauricio Montero, Director del Macro Proceso de Desarrollo

33 Humano, mediante el que se informa que las actividades descritas en el convenio de cooperación entre

34 la Municipalidad de Escazú y la Asociación de Rescate de Tradiciones del Boyero, están incluidas

35 como actividades propias de la agenda cultural y cuentan con presupuesto previamente establecido.

36

37 **B.- RECOMENDACION:**

38

39 Luego de estudiado el expediente adjunto, así como los documentos aportados en este asunto, esta

40 Comisión de Asuntos Jurídicos tiene por acreditada la conformidad de la suscripción de dicho convenio

41 con la Agenda Anual de Cultura, así como el respaldo presupuestario correspondiente, resultando la

42 suscripción del convenio en estudio, una herramienta que contribuirá y facilitará mecanismos de control

43 interno en las partidas que se brindan en estos servicios culturales, a la vez de que permitirá continuar

44 con el desarrollo de estas actividades para el disfrute de la familia escazucaña y de las personas que de

1 otras comunidades nos visiten. Razones por las que recomendamos al Concejo Municipal adoptar el
2 siguiente acuerdo:

3
4 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
5 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4, 13 incisos a) y e) y 62 del
6 Código Municipal; el expediente administrativo conformado al efecto; los oficios AL-004-2017 del
7 Despacho de la Alcaldía Municipal y MDH-005-17 del Macroproceso de Desarrollo Humano; y
8 siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-001-17 de la Comisión de Asuntos
9 Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo,
10 se dispone: **PRIMERO:** APROBAR la suscripción, previa verificación del cumplimiento de los
11 requisitos legales pertinentes por parte de la Administración Municipal, del “CONVENIO DE
12 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA ASOCIACIÓN RESCATE DE
13 TRADICIONES DEL BOYERO”. **SEGUNDO:** Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal,
14 para que proceda a suscribir dicho convenio, cuyo borrador se encuentra agregado en el respectivo
15 expediente administrativo. Notifíquese este acuerdo a la interesada. Igualmente notifíquese este
16 acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

17
18 El regidor Ricardo López consulta si la Asociación del Boyero presenta a la Municipalidad una
19 liquidación de gastos.

20
21 La Presidente Municipal señala que este convenio es bajo la misma modalidad del anterior.

22
23 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

24
25 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
26 unanimidad.

27
28 **ACUERDO AC-11-17: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11
29 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4,
30 13 incisos a) y e) y 62 del Código Municipal; el expediente administrativo conformado al efecto;
31 los oficios AL-004-2017 del Despacho de la Alcaldía Municipal y MDH-005-17 del Macroproceso
32 de Desarrollo Humano; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-001-
33 17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como
34 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** APROBAR la suscripción,
35 previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la
36 Administración Municipal, del “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
37 MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA ASOCIACIÓN RESCATE DE TRADICIONES DEL
38 BOYERO”. **SEGUNDO:** Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda
39 a suscribir dicho convenio, cuyo borrador se encuentra agregado en el respectivo expediente
40 administrativo. Notifíquese este acuerdo a la interesada. Igualmente notifíquese este acuerdo al
41 señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

42
43 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio PAI-103-2016 de la Auditoría Interna informando de remisión
44 de asunto ante Contraloría General de la República.

45

1 **A.- ANTECEDENTES:**

2
3 **1-** Que el oficio PAI-103-2016, dirigido tanto al Concejo Municipal, como al señor Alcalde Municipal
4 y a la Jefatura del Proceso de Recursos Humanos, fue recibido en la Secretaría Municipal el día
5 miércoles 07 de diciembre 2016, e ingresado en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión
6 Ordinaria 33, Acta 37 del día 12 de diciembre 2016, con el número de oficio para trámite 595-16-I,
7 siendo remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento en fecha 13 de diciembre
8 2016.

9
10 **2-** Que dicho oficio indica que mediante oficio PAI-092-2016, esa Auditoría Interna solicitó
11 información y respuesta a una serie de interrogantes con respecto a la aprobación de la Estructura
12 Organizacional para la Municipalidad de Escazú, esto debido a su aprobación mediante acuerdo AC-
13 288-16, refiriendo que sin embargo, hasta la fecha no han recibido respuesta alguna, situación que les
14 preocupa y lamentan por considerar que ello se ha vuelto una práctica de esa administración para con
15 la Auditoría Interna. Por lo que informan que, al no recibir respuesta de la administración procederán
16 conforme a las directrices pertinentes, a enviar el caso ante la Contraloría General de la República u
17 otras instancias según corresponda.

18
19 **B.- RECOMENDACIÓN:**

20
21 Una vez leído el oficio PAI-103-2016 de la Auditoría Interna, aprecia esta Comisión de Asuntos
22 Jurídicos que el mismo no contiene petitoria alguna, siendo su naturaleza meramente informativa, por
23 lo que no requiere emisión de pronunciamiento por parte del Concejo Municipal.

24
25 **PUNTO CUARTO:** Se conoce oficio PAI-109-2016 de la Auditoría Interna dirigido a la Contraloría
26 General de la República.

27
28 **A.- ANTECEDENTES:**

29
30 **1-** Que el oficio PAI-109-2016, dirigido a la Contraloría General de la República, Área de Desarrollo
31 Local, fue recibido en la Secretaría Municipal el día martes 20 de diciembre 2016, e ingresado en la
32 correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 35, Acta 39 del día 26 de diciembre 2016,
33 con el número de oficio para trámite 620-16-I, siendo remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos para
34 su conocimiento en fecha 11 de enero 2017.

35
36 **2-** Que dicho oficio indica que mediante oficio PAI-092-2016, esa Auditoría Interna solicitó
37 información y respuesta a una serie de interrogantes con respecto a la aprobación de la Estructura
38 Organizacional para la Municipalidad de Escazú, esto debido a su aprobación mediante acuerdo AC-
39 288-16 por parte del Concejo Municipal, refiriendo que sin embargo, hasta la fecha no han recibido
40 respuesta alguna, situación que les preocupa y lamentan por considerar que ello se ha vuelto una
41 práctica de esa administración para con la Auditoría Interna. Por lo que al no recibir respuesta de la
42 administración se procede conforme a las directrices pertinentes, a enviar el caso ante la Contraloría
43 General de la República.

44
45 **B.- RECOMENDACIÓN:**

1 Una vez leído el oficio PAI-109-2016 de la Auditoría Interna, aprecia esta Comisión de Asuntos
2 Jurídicos que el mismo está dirigido exclusivamente a la Contraloría General de la República, en razón
3 de lo cual su naturaleza es meramente informativa, por lo que no requiere emisión de pronunciamiento
4 por parte del Concejo Municipal.

5
6 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados unánimemente de manera
7 positiva por los miembros presentes de esta comisión. Se levanta la sesión al ser las quince horas con
8 treinta minutos de la misma fecha arriba indicada.

9
10 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

11
12 El regidor Eduardo Chacón consulta al Asesor Legal si hizo el análisis respecto a si la Junta
13 Administradora del cementerio de San Antonio tiene la potestad de aumentar las tarifas, lo que significa
14 que estaría bajo una modalidad diferente a la de los otros cementerios de Escazú.

15
16 El Asesor Legal comenta que el reglamento vigente en su artículo 18 habilita a que el precio público
17 sea ajustado de conformidad con los estudios que cada junta de cementerios, con asistencia de la
18 administración municipal. Comenta que conversó con la presidenta de la junta del cementerio de San
19 Antonio, quien le manifestó la disposición de la junta administradora para venir a explicar el tema al
20 Concejo. Señala que ese punto fue corregido en el nuevo reglamento que ya fue aprobado por el
21 Concejo y entonces los cambios en las tarifas tendrán que ser sometidos a aprobación del Concejo.

22
23 El regidor Ricardo López comenta que él trabaja para un banco que administra bienes en Escazú a nivel
24 de fideicomisos y paga anualmente cientos de millones a esta Municipalidad por concepto de
25 impuestos. Manifiesta que está sucediendo algo con esa entidad y le preocupa que otros grandes
26 contribuyentes estén sufriendo lo mismo. Señala que cuando se piden estados de cuenta para hacer los
27 pagos, tienen muchas dificultades para recibir el documento. En aras de un buen servicio al cliente,
28 solicita al Alcalde que preste atención al tema.

29
30 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veintiuna horas con dos minutos.

31
32
33
34
35
36 **Licda. Diana Guzmán Calzada**
37 **Presidente Municipal**

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

38
39 **hecho por: hpcs**